



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIONES UNIDAS DE
GOBERNACIÓN Y DE ASUNTOS
FRONTERIZOS Y MIGRATORIOS.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A las Comisiones unidas de Gobernación y de Asuntos Fronterizos y Migratorios, se turnó, para estudio y dictamen, la **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo** mediante el cual la **Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas**, con pleno respeto a su esfera de competencia, exhorta al Instituto Nacional de Migración, a través de la Secretaría de Gobernación para que en el ejercicio de sus atribuciones establezcan albergues para migrantes en lugares estratégicos, así como también garanticen la movilidad ordenada de éstos, de tal forma que no se vea afectada la **dinámica económica y social de los municipios fronterizos de Tamaulipas**, promovida por los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

En este tenor, quienes integramos las Comisiones Ordinarias de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, párrafos 1 y 2, inciso a) y t); 43, incisos e) y g); 45, párrafo 2; 46, párrafo 1; y, 95, párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tenemos a bien presentar el siguiente:

D I C T A M E N



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

I. Antecedentes

La iniciativa de mérito fue debidamente recibida y turnada por el Presidente de la Mesa Directiva a las Comisiones que formulan el presente Dictamen, cuyos integrantes tuvimos a bien reunirnos en la Sala de Comisiones de este Congreso del Estado, a fin de analizar la acción legislativa que nos ocupa y emitir nuestra opinión al respecto.

II. Competencia

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58 fracción LXI de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93 párrafo 3 inciso c) del citado ordenamiento.

III. Objeto de la acción legislativa

La iniciativa en estudio pretende, exhortar al Instituto Nacional de Migración, a través de la Secretaría de Gobernación para que establezcan albergues para migrantes en lugares estratégicos, así como también garanticen la movilidad ordenada de éstos, de tal forma que no se vea afectada la dinámica económica y social de los municipios fronterizos de Tamaulipas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa

Los promoventes de la acción legislativa, precisan que la migración es un fenómeno de alto impacto por sus repercusiones internacionales, tanto en el ámbito político, económico y por supuesto social. Constituye una problemática derivada del flujo de ciudadanos provenientes principalmente de países centroamericanos.

Continúan argumentando de conformidad con datos de la Organización Internacional de las Migraciones (OIM), en su publicación de "Hechos y Cifras 2014", se estima que el número de centroamericanos que anualmente cruzan por la República Mexicana, es de un promedio mínimo de ciento cincuenta mil, de igual forma, señalan que otras organizaciones civiles de apoyo a migrantes consideran que esta cantidad se puede incrementar considerablemente.

De igual manera, señalan que la información antes citada, cuestiona seriamente la capacidad desplegada por las autoridades mexicanas que atienden el fenómeno migratorio, como lo son: Secretaría de Relaciones Exteriores, y al Instituto Nacional de Migración, por dos cuestiones fundamentales como lo es, la pobre contención que han logrado del fenómeno migratorio y la evidente problemática para garantizar a los migrantes sus derechos fundamentales en territorio mexicano.

Manifiestan que el Estado mexicano tiene 3, 152 kilómetros de frontera con los Estados Unidos, que se integra por los Estados de Baja California, Sonora, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas; siendo los cruces fronterizos de Tamaulipas los más cercanos a la frontera sur de los Estados Unidos.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En ese orden de ideas, los promoventes exponen que esto aunado a los constantes desplazamientos de migrantes procedentes de los países del Triángulo Norte de Centroamérica (Guatemala, Honduras y República de El Salvador) que arriban a las ciudades fronterizas de nuestro Estado para cruzar hacia los Estados Unidos, ya sea de forma ilegal o legal.

Asimismo, ponen de relieve que una gran cantidad de migrantes que llegan a la frontera de nuestra entidad federativa por las razones antes expuestas, se asientan y permanecen por largos periodos en las ciudades fronterizas, caso especial el de Matamoros.

Refieren que las concentraciones masivas de migrantes que se están generando, implican la urgente intervención de las autoridades competentes para darles la atención institucional que amerita su eventual estancia en dichas ciudades fronterizas, en el entendido de que las acciones a desplegarse para ese efecto conciernen, por disposición constitucional y legal, a la competencia de las autoridades federales vinculadas con esta problemática.

Precisan que aún y cuando la atención y protección de las y los migrantes debe brindarse a través de diversas instancias del orden federal de comunicación con atribuciones en la materia, en semanas pasadas circuló en medios la noticia de que el Ayuntamiento de Matamoros está adecuando una bodega de una otrora maquiladora de químicos como albergue para migrantes, sin realizar un exhaustivo análisis para determinar la idoneidad de la ubicación y de sus instalaciones.

Señalan las Diputadas y los Diputados del Partido Acción Nacional que consideran por demás fundamental que el Ayuntamiento de Matamoros se coordine con las instancias del Gobierno Federal para atender y trasladar a las personas migrantes



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

que se encuentran varadas en el municipio de Matamoros en las estaciones migratorias, a fin de garantizar su bienestar, así como proteger y salvaguardar sus derechos humanos, mediante los protocolos oficiales conducentes.

Afirman que esto en razón de que esas estaciones migratorias deberán contar con servicios de asistencia médica, psicológica y jurídica para las y los migrantes, así como alimentación y servicios de salud, con instalaciones adecuadas y la capacidad para atenderlos con estricto apego a los derechos humanos, de acuerdo con las disposiciones previstas en el Capítulo VI de la Ley de Migración.

Los promoventes de la iniciativa argumentan, que de conformidad con el artículo 106 de la Ley de Migración, es a través del Instituto Nacional de Migración, como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, quien tiene a su cargo la instrumentación de políticas en la materia y es la instancia competente para habilitar estancias migratorias y provisionales en los lugares de la República Mexicana que estime convenientes.

Finalmente los promoventes concluyen refiriendo que el Ayuntamiento referido carece de facultades expresas para efectuar los trabajos relacionados que impliquen el establecimiento de la pretendida estación migratoria de acuerdo con las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS).

V. Consideraciones de las Comisiones Dictaminadoras

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, quienes integramos las dictaminadoras, tenemos a bien emitir nuestra opinión a la propuesta de mérito, mediante las siguientes apreciaciones:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

La migración es un fenómeno que ha crecido a lo largo del tiempo y cuya existencia en las sociedades es cada vez más evidente. México es un participante importante en los flujos migratorios internacionales.

El Instituto Nacional de Migración reporta que Tamaulipas, enfrenta una grave crisis por el arribo de migrantes. Estima que en los últimos meses han llegado a la frontera unos 5 mil extranjeros, principalmente a las ciudades fronterizas de Nuevo Laredo y Matamoros, con la intención de solicitar asilo a Estados Unidos.¹

Debido a la situación que guarda el tema migratorio en la entidad, el Gobierno del Estado en fecha 3 de julio del año 2019, firmo diversos convenios en materia migratoria, con el Gobierno Federal.

Dentro de los compromisos adquiridos por la Federación estuvieron los siguientes:

- Establecer un mecanismo de coordinación en el programa migratorio con el Gobierno del Estado de Tamaulipas.
- Intercambiar estadística e información de inteligencia.
- Establecer albergue para migrantes fuera de Tamaulipas. (Puente Colombia, entre otros).
- Garantizar la movilidad para los migrantes, para la repatriación de mexicanos y extranjeros.
- La Autoridad al momento de rescatar menores dará aviso inmediato a la Procuraduría de Defensa de los derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.

¹ <https://www.inm.gob.mx/gobmx/word/index.php/tema-migratorio-040719/>



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Cabe señalar que a la fecha, el Gobierno Federal no ha dado cumplimiento a los acuerdos tomados, situación que es preocupante para las ciudades fronterizas de la Entidad, las cuales ante las concentraciones masivas de migrantes, buscan establecer albergues, para brindar la atención que los migrantes merecen.

Por lo cual, es demandante la urgente intervención de las autoridades competentes para darles a los migrantes la atención institucional que amerita su eventual estancia en dichas ciudades fronterizas, en el entendido de que las acciones a desplegarse para ese efecto, conciernen por disposición constitucional y legal, a la competencia de las autoridades federales vinculadas con esta problemática.

En ese sentido, cabe poner de relieve que el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, garantiza el respeto irrestricto a los derechos humanos de toda persona, independientemente de su calidad migratoria, sea cual fuere su origen, nacionalidad, género, etnia, y edad, con especial atención a grupos vulnerables.

Por lo que, el Gobierno Federal debe garantizar a los extranjeros el ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en el artículo 11 de la Constitución General, en los tratados y convenios internacionales en los que el Estado mexicano es parte y en las disposiciones jurídicas aplicables, con independencia de la situación migratoria.

Lo anterior, ya que debe ser un principio de la política migratoria respetar los derechos humanos en los términos de los artículos 1o y 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Aunado a lo anterior, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 señala que el Ejecutivo Federal tiene como propósito coadyuvar en la solución del origen de los flujos masivos migratorios procedentes de otras naciones, principalmente de los países de Centroamérica hacia los Estados Unidos de Norteamérica, lo que es tarea de todos los entes públicos que conforman la Administración Pública Federal en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

En tal sentido, consideramos que el Gobierno Federal, debe dar cumplimiento a los acuerdos pactados con el Gobierno del Estado, y asumir su responsabilidad en el tema migratorio, a fin de garantizar que el flujo de personas por México sea seguro, ordenado y regular, con respeto irrestricto a los derechos humanos y en ejercicio soberano de la dirección sobre la política exterior y migratoria.

En razón de lo expuesto, quienes integramos las Comisiones Dictaminadoras, tenemos a bien someter a la consideración de este alto Cuerpo Colegiado, la aprobación del presente dictamen con proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, exhorta al Instituto Nacional de Migración, a través de la Secretaría de Gobernación para que en el ejercicio de sus atribuciones establezcan albergues para migrantes en lugares estratégicos, así como también garanticen la movilidad ordenada de éstos, de tal forma que no se vea afectada la dinámica económica y social de los municipios fronterizos de Tamaulipas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIO

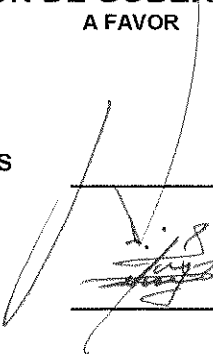
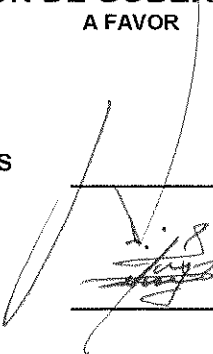

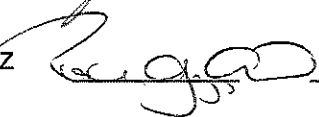
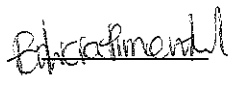
ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los once días del mes de marzo de dos mil veinte.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. GERARDO PEÑA FLORES PRESIDENTE		_____	_____
DIP. ULISES MARTÍNEZ TREJO SECRETARIO		_____	_____
DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA VOCAL	_____	_____	_____
DIP. MANUEL CANALES BERMEA VOCAL		_____	_____
DIP. ROSA MARÍA GONZÁLEZ AZCÁRRAGA VOCAL		_____	_____
DIP. FLORENTINO ARÓN SÁENZ COBOS VOCAL	_____	_____	_____
DIP. LAURA PATRICIA PIMENTEL RAMÍREZ VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAIDO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIA, EXHORTA AL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLEZCAN ALBERGUES PARA MIGRANTES EN LUGARES ESTRATÉGICOS, ASÍ COMO TAMBIÉN GARANTICEN LA MOVILIDAD ORDENADA DE ÉSTOS, DE TAL FORMA QUE NO SE VEA AFECTADA LA DINÁMICA ECONÓMICA Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS FRONTERIZOS DE TAMAULIPAS.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los once días del mes de marzo de dos mil veinte.

COMISIÓN DE ASUNTOS FRONTERIZOS Y MIGRATORIOS

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. YAHLEEL ABDALA CARMONA PRESIDENTA			
DIP. MANUEL CANALES BERMEA SECRETARIO			
DIP. JAVIER ALBERTO GARZA FAZ VOCAL			
DIP. FÉLIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR VOCAL			
DIP. HÉCTOR ESCOBAR SALAZAR VOCAL			
DIP. RIGOBERTO RAMOS ORDOÑEZ VOCAL			
DIP. MA. OLGA GARZA RODRÍGUEZ VOCAL			

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAIDO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIA, EXHORTA AL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLEZCAN ALBERGUES PARA MIGRANTES EN LUGARES ESTRATÉGICOS, ASÍ COMO TAMBIÉN GARANTICEN LA MOVILIDAD ORDENADA DE ÉSTOS, DE TAL FORMA QUE NO SE VEA AFECTADA LA DINÁMICA ECONÓMICA Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS FRONTERIZOS DE TAMAULIPAS.